



**MODIFICA BASES DE CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A
LA LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO
ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA
MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2014.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 0046 09.01.2014

VISTO

Estos antecedentes: Copia de acta de sesiones ordinarias Nos 7 y 8, de fechas 22 de agosto y 25 de septiembre de 2013, del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, según consta en actas de sesiones ordinarias Nos 7 y 8, de fechas 22 de agosto y 25 de septiembre de 2013, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, aprobó el diseño de concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014, el cual se desarrolla bajo la modalidad de **ventanilla abierta**, lo que significa que su periodo de recepción de proyectos se encontrará **abierto en forma permanente** desde la fecha de publicación de Bases hasta la asignación total de los recursos destinados al concurso.



Que, dentro del diseño aprobado por el Consejo de Fomento de la Música Nacional se contempló un máximo de recursos disponibles de \$20.000.000 mensuales, y que en caso de quedar remanentes en la evaluación de un período, éstos quedarían disponibles para el mes siguiente.

Que, lo anterior no fue recogido en forma íntegra por las bases de concurso público aprobadas a través de Resolución Exenta N° 4.287 de fecha 21 de octubre 2013 de este Servicio, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que las modifique.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713 que aprueba el Presupuesto Público para el año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 4.287 de fecha 21 de octubre 2013 de este Servicio, que aprueba bases de concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE el numeral 4 denominado "Total de recursos y montos máximos" del capítulo I titulado "Antecedentes Generales" de las bases de concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014, en mérito de lo señalado en los considerandos, reemplazándose en el sentido que a continuación se indica, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

4. Total de recursos y montos máximos

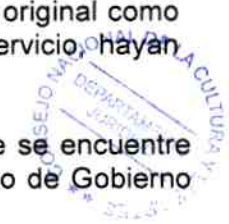
Esta Línea cuenta con un presupuesto máximo mensual de recursos de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos). No obstante lo anterior, en caso que en un mes sobren recursos, dichos remanentes incrementarán el monto disponible para el mes siguiente y así sucesivamente. El total de recursos para toda la Convocatoria es de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos chilenos) para el financiamiento de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo precedente, a las bases del concurso público respectivo que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en el concurso público mencionado anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta No 4.287, de 2013, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno



Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Llamados a Concurso y convocatoria", en la categoría "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



Resol 04/012

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador de transparencia activa)
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales XV, Iº, IIº, IIIº, IVº, Vº, VIº, VIIº, VIIIº, IXº, XIVº, Xº, XIº, XIIº, RM,
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA